



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



DECRETO DE ALCALDIA Nro. 03 - 2017-MPA/A

Anta, 08 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería de Derecho público, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro. 27972.

Que, conforme a lo establecido por los artículo 6°, y 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es un órgano de gobierno Local, el cual está representado por el Sr. Alcalde quien se constituye en la más alta autoridad administrativa.

Que, el 19 de noviembre se conmemora el 178 aniversario de creación política de la Provincia de Anta, para lo cual se tiene programadas diferentes actividades a fin de dar realce a esta festividad, así como reafirmar los sentimientos de civismo de la provincia de Anta.

Estando a lo dispuesto y en uso de la atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Disponer el EMBANDERAMIENTO, de las viviendas, locales comerciales, e instituciones públicas y privadas, del Distrito de Anta, por el periodo de 08 días computados a partir del lunes 13 al lunes 20 de Noviembre del año en curso.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente decreto a todas las Instituciones Públicas y Privadas, así como domicilios particulares de las arterias del Distrito de Anta.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente decreto y a la unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente decreto a través de los medios de prensa así como su publicación en el portal Web de la Municipalidad de Anta.

REGISTRISE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
Sr. Vidal Huamán Tibus  
DNI 24360245  
ALCALDE